

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 03 de agosto de 2020, se arrió solicitud de la parte demandante de levantamiento de la medida. A Despacho para que provea, 02 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Eudes de Jesús Vásquez Arias y Otros
Demandado	Coopetransa y Otro
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00244 00
Int. No.	Ordena el levantamiento de inscripción de la demanda – Ordena Oficiar – Ordena Archivo.

Por ser procedente, se accede a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, como quiera que además de que se informa que ya se canceló el total de las condenas, la solicitud la está haciendo la parte que solicitó su decreto.

Aunado a que, desde el 18 de agosto de 2020, se encuentra vencido el término establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, para presentar solicitud de cobro de las condenas impuestas en sentencia en firme de primera instancia; y en consecuencia, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 590 del mismo código, se ordena cancelar la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas **STJ-236**, Clase: Microbus, Marca: Chevrolet, Color: Verde y Blanco, de servicio público, que había sido ordenada en auto del 17 de mayo de 2018.

Se ordena oficiar a la entidad correspondiente. Librado el oficio anterior, y dado que el proceso se encuentra terminado y no hay solicitudes por resolver, se ordena el archivo del expediente.


El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>066</u> .</p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre

Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2517423

Medellín, 01 de septiembre de 2020

Oficio:

Señores

Secretaría de Transportes y Tránsito

Santa Rosa De Osos - Antioquia.

Proceso	Verbal
Demandante	Eudes de Jesús Vásquez Arias y Otros
Demandado	Coopetransa y Otra
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00244 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil extracontractual promovida por el señor **Eudes de Jesús Vásquez Arias**, identificado con c.c. No. 15.320.045, en nombre propio y en representación de sus hijos **Juan Diego Vásquez Hernández**, identificado con NUIP No. 0251595, y Santiago Vásquez Hernández, identificado con NUIP. No. 1.041.630.006; **Diana Catalina Vásquez Hernández**, identificada con c.c. No. 1.042.276.5332; **Liliana Marcela Vásquez Hernández**, identificada con c.c. No. 1.001.812.236; y **Eudes Alberto Vásquez Hernández**, identificado con c.c. No. 1.001.813.289; en contra de **Jaime Alberto Gómez Yepes**, identificado con c.c. No. 3.465.761; **Cooperativa de Transportadores De Santa Rosa**, identificada con NIT. No. 890.908.374-7 y **SBS Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT. No. 860.037.707-9, mediante auto de la fecha, se ORDENÓ el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas **STJ-236**, Clase: Microbus, Marca: Chevrolet, Color: Verde y Blanco, de servicio público, de propiedad del codemandado Jaime Alberto Gómez Yepes, inscrito en esa Secretaría municipal.

La medida le había sido comunicada mediante oficio No. 228 del 17 de mayo de 2018 (por error se había manifestado de 2017).

Sírvase proceder con la respectiva inscripción y enviar constancia de la misma a la dirección que aparece en el encabezado de este oficio.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO